

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 443 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 06 OCT. 2016

VISTO:

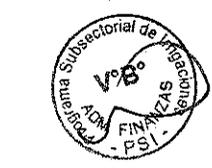
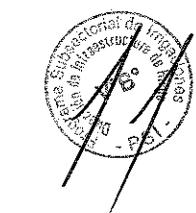
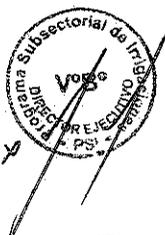
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 07, formulada por el Consorcio Rioja-Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín"; a ejecutarse con Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 003-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de noviembre de 2015, con el Consorcio Rioja-Shanusi, integrado por las empresas Shanusi Contratistas Generales E.I.R.L., y Paradizo S.R.L., el Contrato de Ejecución de Obra N°106-2015-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín", por la suma de S/. 3'446,176.32, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 387-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 01 de setiembre de 2016, se aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01, por Partidas Nuevas formulado por el Consorcio Rioja-Shanusi, en la suma de S/. 261,060.91, incluido el IGV;

Que, por la Carta N°063-2016-CONSORCIO RIOJA SHANUSI /RL, presentada el 17 de setiembre de 2016, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Viktor Shannon Dueñas Paysig, el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por 118 días calendario (por el periodo comprendido del 07 de mayo, fecha en que señala, la Entidad debió notificar el Adicional N° 01, al 02 de setiembre de 2016, fecha en que se le notificó el mismo), sustentándola en la causal prevista en el numeral 4° del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", específicamente según refiere, por la aprobación de la prestación Adicional N° 01 referida precedentemente; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales por el periodo solicitado, y adjunta la cuantificación y sustentación de la ampliación de plazo solicitada, en cumplimiento del artículo 201° del referido Reglamento; adjuntando para el efecto como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, PERT-CPM y Diagrama Gantt Vigente, entre otros documentos;



Que, mediante el Informe N° 029-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-SUPERVISOR DE OBRA/VSDP, presentado a la Entidad el 26 de setiembre de 2016, el referido Supervisor se pronuncia sobre la solicitud del Contratista, indicando que mediante las anotaciones efectuadas en los asientos N°s 276, 278, 280, 282 y 284, del cuaderno de obra de fechas 06, 08, 12, 16 y 20 de agosto de 2016, respectivamente, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que está a la espera de la aprobación del Adicional N° 01, y que la obra se encuentra paralizada, debido a que no hay actividades a ejecutar; y que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 286 de fecha 02 de setiembre de 2016, el Contratista dejó constancia que *"...Con Resolución Directoral N° 387-2016-MINAGRI-PSI, la entidad aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 por partidas nuevas formulado por el Consorcio Rioja Shanusi..., por lo que se solicitará la justificación correspondiente según el artículo 201 de LCE...A partir de la fecha se reinician los trabajos en el canal..."*;

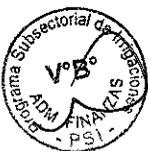
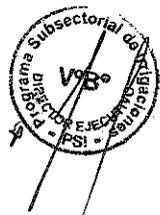
Que, verificada la causal que sustenta el pedido del Contratista, la Supervisión refiere, que la presente ampliación de plazo ha sido solicitada dentro del plazo de ejecución contractual, y que se ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, indica que para cuantificar el número de días de ampliación de plazo, se ha tenido en cuenta solo la demora en emitir la Entidad su pronunciamiento sobre la referida prestación Adicional N° 01, que han imposibilitado ejecutar partidas que pertenecen a la ruta crítica de la programación de obra, conforme lo solicitado por el Contratista, la cual señala, se computa del 07 de agosto al 02 de setiembre de 2016, debido a que la Entidad aprobó las Ampliaciones de Plazo Parciales N° s 04, 05 y 06, por un total de 90 días calendario, por el periodo comprendido del 08 de mayo al 06 de agosto de 2016, y el día 02 de setiembre señala, la Entidad notificó el referido Adicional N° 01, cerrándose en consecuencia la causal que motivaba las ampliaciones de plazo; por lo que, luego de las conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07 por 27 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 073-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/dagp, de fecha 03 de octubre de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones de la Supervisión, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07 por 27 días calendario, al demostrarse la afectación de la ruta crítica por el periodo del 07 de agosto al 02 de setiembre de 2016, por lo que indica, la nueva fecha de término del plazo de ejecución de obra se prorroga al 17 de noviembre de 2016;

Que, por el Informe N° 124-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 03 de octubre 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07 por 27 días calendario;

Que, con el Memorando N° 3989-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de octubre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 07, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 641-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista ha cumplido con sustentar debidamente la causal en que ampara su pedido y con el procedimiento que establecen los artículos 200° y 201° del



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 443 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 27 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones arribadas en los informes precedentes, y conforme al análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07 por 27 días calendario, presentada por el Contratista de la obra; en cuanto al reconocimiento de gastos generales variables solicitados, dicho derecho se genera a partir de que la Entidad apruebe la ampliación de plazo, y deberá seguir el tratamiento previsto en el artículo 202° del precitado Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar, parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07 por veintisiete (27) días calendario formulada por el Consorcio Rioja-Shanusi, integrado por las empresas Shanusi Contratistas Generales E.I.R.L., y Paradiso S.R.L., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista el Consorcio Rioja-Shanusi, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Viktor Shannon Dueñas Paysig, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

